

Preguntas frecuentes

Unidad 1

1. ¿Qué tipo de trabajos pueden contratarse mediante la modalidad del teletrabajo?

Los trabajos susceptibles de realizarse mediante teletrabajo son especialmente calificados y no requieren ejecución presencial, la mejor forma de evaluar que cargos se pueden trasladar a teletrabajo, es examinar las herramientas mediante las cuales el trabajador ejerce sus funciones. Y en segundo lugar debe establecerse un perfil profesional, que le dé la confiabilidad de qué tipo de personas va a contratar en esta modalidad. Por último, deberá tener en cuenta las herramientas de control, como producibles, entregables, metas, desempeño; que sea una labor susceptible de medición objetiva.

2. ¿Cómo puedo devolver al trabajo convencional a un trabajador que había pasado a la modalidad de teletrabajo?

Es sencillo, simplemente debe notificar la decisión de devolver al trabajador al trabajo convencional en las instalaciones de la empresa.